



**AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)**

Expediente n.º: 130/2024

Memoria Justificativa

Tipo de Contrato: Contrato de gestión del servicio municipal de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Brazatortas mediante la modalidad de contrato de concesión de servicios.

Procedimiento de Contratación: Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria

Documento firmado por: El Alcalde

MEMORIA JUSTIFICATIVA

A la vista de la Resolución de Alcaldía, en la que se solicita a los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la elaboración de un pliego de prescripciones técnicas para realizar la licitación de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, se adjunta, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 y 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, la documentación referida, el siguiente,

1. JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD.

El presente informe se emite a los efectos previstos en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- (EDL 2017/226876), en el sentido de justificar en el presente informe-memoria justificativa todos aquellos aspectos que determinan la necesidad de licitar el presente contrato.

El artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, define el contrato administrativo de servicios como aquel tipo de contrato cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

Partiendo de dicha regulación, la finalidad pretendida mediante el presente contrato es la de prestar el servicio de ayuda a domicilio en la localidad, por cuanto queda acreditada la insuficiencia de recursos humanos propios para hacer frente a dicha necesidad, de la misma forma que las prestaciones a realizar no encubren una relación estatutaria.





**AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)**

El objeto del presente contrato es, pues, la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio dentro del Término municipal de Brazatortas, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

La presente contratación pretende satisfacer las necesidades de carácter doméstico o del hogar y de atención personal para facilitar el desarrollo y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida, mediante la adecuada intervención y apoyos de tipo personal, socio-educativo, doméstico y social.

A los efectos previstos en el artículo 308.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), se informa que, mediante la licitación del contrato que nos ocupa, no se va a instrumentar la contratación de personal.

En todo caso, a la extinción del contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- (EDL 2017/226876), se informa que la necesidad del presente contrato viene motivada para garantizar la prestación del servicio de ayuda a domicilio bajo los principios de idoneidad, y eficiencia en los recursos pues el Ayuntamiento carece de medios personales y materiales que puedan garantizar un buen servicio.

Atendiendo a las particularidades de la prestación, y en función del régimen de retribución del contratista, en la documentación técnica elaborada no se prevé traslado de riesgo operacional al contratista, por lo que deberá emplearse la figura del contrato administrativo de servicios para tramitar el contrato que nos ocupa.

El presente informe-memoria justificativa del contrato deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria.





**AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)**

En este procedimiento cualquier persona física y/o jurídica capacitada podrá presentar una proposición en condiciones de igualdad y transparencia.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula decimocuarta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del presente contrato no será susceptible de división en lotes, conforme a lo estipulado en el artículo 99.3 de la LCSP, atendiendo a la naturaleza de la prestación a satisfacer, puesto que la realización independiente por diferentes contratistas, supondría un riesgo para su correcta ejecución.

4. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

A este respecto debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto y, por tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, tal y como se informará por la intervención en el expediente.

5. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene la calificación de contrato administrativo de servicios (art. 17 LCSP). El código CPV que corresponde al presente contrato sería: 85312000-9 Servicios de asistencia social sin alojamiento.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato (excluido el I.V.A. conforme al artículo 101.1 a) LCSP), atendiendo a la duración del mismo, asciende a TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS EURO (324.872,50 €)., durante todo el plazo de duración del contrato. El número de horas tenidas en cuenta en el valor estimado anual del servicio ha sido de 4.481 horas, de lunes a sábado.





**AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)**

Para la determinación del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta los costes de personal, costes de materiales auxiliares, costes de explotación y gestión administrativa, precios de mercado, gastos generales y el beneficio industrial..

Siendo el valor estimado anual de 64.974,50 €.

Precio hora de licitación del servicio (I.V.A no incluido):

- De Lunes a Sábado: 14,50 €.

El precio/hora hace referencia al precio/hora tipo máximo, ya que el precio del contrato será el resultante del precio adjudicado que resulte de la licitación.

Al precio/hora adjudicada que resulte de la licitación de le aplicará el IVA correspondiente a este tipo de servicios, (4%).

No obstante, la cuantía del contrato tiene carácter orientativo, siendo su único fin proporcionar un elemento de juicio para la formulación de la oferta económica por parte de los licitadores, por lo que no podrá ser causa de reclamación del adjudicatario en el caso de que la cifra no se alcance o supere. El número de Horas de prestación de Ayuda a domicilio tenidas en cuenta para el cálculo del presupuesto anual del servicio han sido las fijadas para Brazatortas en el Convenio de Colaboración de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, las cuales son 4.481 Horas de Lunes a Sábado.

El precio anual máximo a satisfacer por el Ayuntamiento al adjudicatario será el equivalente a las **horas efectivamente prestadas**, independientemente de las que estén aprobadas.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El Presupuesto base de licitación (incluido el I.V.A. conforme al artículo 100.1 LCSP) asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS Y CUARTENTA CÉNTIMOS EURO (337.867,40 €), durante todo el plazo de duración del contrato.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una duración de **3 AÑOS** a contar desde la fecha de su formalización, prorrogable por dos anualidades mas, de tal forma que la duración del contrato no podrá superar el total de 5 años, máximo permitido legalmente. Las prorrogas se realizaran antes





**AYUNTAMIENTO
DE
13450 BRAZATORTAS
(Ciudad Real)**

de la finalización del contrato, de forma expresa, previo acuerdo de las partes, con una duración anual y cumpliendo los requisitos previstos en la legislación de contratos.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Para licitar a la presente contratación, las personas licitadoras deberán acreditar su solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, a través de los medios de acreditación que se señalan en los pliegos.

En Brazatotas a 07 de Mayo de 2024

EL ALCALDE

Fdo.: D. Pablo Toledano Dorado

DOCUMENTO FIRMADO ELTRÓNICAMENTE

